

DECRETO N° 1004
NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente TMF N° 1480- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Espacios Verdes eleva Acta de Infracción N° 000058 de fecha 24 de noviembre de 1998, labrada al señor NALLIB SFEIR por incumplimiento a la notificación efectuada por Acta N° 917, Serie F, de fecha 08 de septiembre de 1998, referente a la forestación de la vereda (Perito Moreno N° 76) con dos árboles, en un plazo de 30 días;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza N° 3149, Libro III, el imputado compareció en el término legal establecido, manifestando que se encontraban en preparativos de remodelación con levantamiento de veredas inclusive, motivo por el cual no se colocaron los árboles, que solicitó 15 días para su colocación, requiriendo se le informe el tipo de árbol a colocar ya que se observa en distintas arterias la desigualdad de la especie y que por desconocimiento de la Ordenanza ignora la distancia que tiene que tener uno del otro;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor NALLIB DAHER SFEIR responsable de la violación a la norma de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal, según lo estipulado en los Artículos 23º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 05 de junio de 2000, solicitando se revea su situación, atento a que en diciembre de 1998 dio cumplimiento al compromiso asumido de plantar los árboles en la vereda de su local comercial, pero que con posterioridad la firma Camuzzi, que se encontraba realizando trabajos, rompió uno de ellos y el restante fue arrancado por desconocidos;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 94/01), expresando que la sentencia condenatoria obrante a fs. 12/13 fue notificada con fecha 23 de mayo de 2000 y apelada el 05 de junio del mismo año;

Que conforme lo establecido en el Artículo 376º) del Libro III del Procedimiento Contravencional, Ordenanza N° 3149, el recurso de apelación debe ser interpuesto dentro de las 72 horas de notificada la sentencia, por lo cual el mencionado plazo se encuentra vencido;

Que en razón de lo expuesto, esa Asesoría entiende que el recurso de apelación debe ser rechazado por extemporáneo, confirmándose la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **NALLIB DAHER SFEIR**, por extemporáneo; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

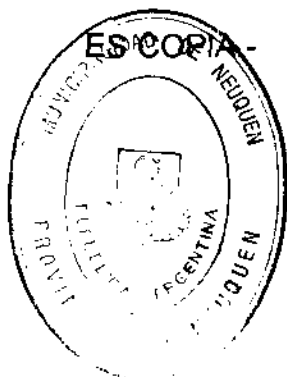
Artículo 2º) CONFIRMAR en todos sus términos la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente N° 1480- Año 1998; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 94/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 2- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

MEE



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén